

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-025

**Amparo Armas
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*



- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-259-M de 24 de julio de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, se realice la modificación al Plan Operativo Anual (POA) 2015, con la finalidad de realizar el mantenimiento de 70 computadoras portátiles, marca HP, modelo 640 G1 y a 5 equipos multifunción adquiridos a la empresa FCS en el año 2014;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-190-2015-M de 29 de julio de 2015, la Directora de Planificación e Inversión en atención al requerimiento realizado por el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, con relación a la necesidad de reformar el POA Institucional de gasto corriente para realizar el mantenimiento preventivo a 70 computadoras portátiles, recomienda a la Coordinadora General de Planificación, la aprobación a la reforma POA y Presupuestaria y la emisión de la Resolución respectiva, por considerar que la modificación en el POA de gasto corriente es necesaria para cumplir con compromisos contractuales establecidos en la compra de los 70 equipos informáticos;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-041-2015 de 03 de agosto de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado Subrogante, resolvió autorizar las vacaciones del Coordinador Nacional de Gestión del 03 al 17 de agosto de 2015 y que en su ausencia subroge la Coordinadora General de Planificación;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-145-M de 04 de agosto de 2015, la Coordinadora General de Planificación Subrogante, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente de la reforma POA por parte de la Directora de Planificación e Inversión, recomienda a la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante la aprobación de la misma, toda vez que es necesario realizar el mantenimiento de los equipos informáticos; y,*
- Que la Coordinadora Nacional de Gestión Subrogante, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-04418, aprueba con fecha 06 de agosto de 2015 lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación Subrogante y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente.*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones y a lo señalado en el memorando número SCPM-CGP-DPI-190-2015-M de 29 de julio de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:*

Modificación POA:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Mantenimiento de Equipos Informáticos	Adquisición de herramientas para mantenimiento de equipos informáticos	Número de pagos realizados	1	0	\$ 1.462,42	\$ 0,00
Planificada	Dotación de materiales de oficina a las unidades de las SCPM	Compra de suministros de oficina	Número de compras realizadas	1	1	\$ 19.101,72	\$ 18.382,92
Nueva	Mantenimiento de Equipos Informáticos	Mantenimiento preventivo a 70 computadoras portátiles	Número de pagos realizados	0	1	\$ 00,00	\$ 2.181,22
TOTAL						\$ 20.564,14	\$ 20.564,14

Modificación Presupuestaria:

Desde:			Hacia:		
Detalle	No. Partida	Valor	Detalle	No. Partida	Valor
Repuestos y accesorios	530806	\$ 1.462,42	Mantenimiento y reparación de equipos Informáticos	530704	\$ 2.181,22
Materiales de oficina	530804	\$ 718,80			
TOTAL		\$ 2.181,22	TOTAL		\$ 2.181,22




DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de agosto de 2015.



Eco. Amparo Armas

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN, SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por	Doubosky Márquez	CGAJ	12-08-2015	
Revisado por	Nora Arauz	CGP	12-08-2015	
Revisado por	Lorena Caizaluiza	DAJCP	12-08-2015	
Elaborado por	Natalia Vásquez	DAJCP	12-08-2015	